



**Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"**

Resolución Nro.1259/ 2017.-

MENDOZA, 21 de septiembre de 2017.

Visto:

La necesidad de modificar la Resolución N° 1331/11 mediante la cual se creara el Departamento de Asistencia y Tratamiento de Personas Procesadas y Penadas por Delitos contra la Integridad Sexual, y atento a los requerimientos de adaptar las actividades existentes a la clasificación establecida por resolución 1220/16, y

Considerando:

Que los objetivos de las penas y medidas privativas de la libertad son principalmente la protección de la sociedad contra el delito y reducción de la reincidencia o desistimiento de la criminalidad.

Que así, la ejecución de la pena privativa de la libertad aparece como un instrumento para lograr esos objetivos, es decir, restablecer en el sujeto el respeto por las normas penales fundamentales que él ha inobservado, para lograr que, absteniéndose de cometer nuevos delitos, acomode sus comportamientos futuros a las expectativas de conductas sociales.

Que para ello, la herramienta por excelencia es el tratamiento penitenciario, un conjunto de actividades terapéutico-asistenciales, que se desarrollan de manera interdisciplinaria, programada e individualizada en el interior de un establecimiento penitenciario, con la finalidad de lograr la adecuada reinserción social.

Que en la resolución n° 1220/16 de esta Dirección General, ha estructurado las actividades de tratamiento dividiendo las mismas en categorías y definiendo específicamente a los Programas como: "intervenciones sobre una problemática criminógena específica y prefijada...que posibilitarían disminuir la probabilidad de cometer nuevas conductas delictivas", agregando que: "...poseerán una estructura modular, herramientas evaluativas y se ejecutarán en un tiempo determinado...".

Que dada la importancia en materia criminológica y en cantidad de personas involucradas se ha decidido que el Programa dependa de la Coordinación de Tratamiento con sede en el Complejo III Almafuerte, por estar allí alojados la mayor cantidad de condenados por delitos relacionados con la agresión sexual.

Que el programa de prevención de la reincidencia de delitos de índole sexual está diseñado para que pueda ser aplicado en todas las Unidades y Complejos del Servicio Penitenciario Provincial donde se encuentren alojados condenados con condiciones de admisibilidad.

Que el Programa de Prevención de la Reincidencia de Delitos de índole sexual está diseñado para que pueda ser aplicado en todas las Unidades y Complejos del Servicio Penitenciario Provincial donde se encuentren alojados condenados con condiciones de admisibilidad.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - **APROBAR** la nueva estructura del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA REINCIDENCIA DE DELITOS DE ÍNDOLE SEXUAL" atento a las consideraciones vertidas en la presente.

Artículo 2° - **DISPONER** que el Programa dependa orgánicamente de la Coordinación de Tratamiento teniendo su sede en el Complejo III - Almafuerde en forma habitual y permanente, con intervenciones en todos los Establecimientos y Unidades donde se encuentren alojados condenados por delitos de índole sexual de sexo masculino que cumplan los criterios de admisibilidad.

Artículo 3° - **ESTABLECER** que el Programa funcionará de conformidad a los Anexos I y II que forman parte de la presente.

Artículo 4° - Dese conocimiento a Subdirección General, Coordinación de Tratamiento, Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerde, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres El Borbollón, Unidad IV - Colonia y Granja Penal, Unidad V - Sixto Segura, Unidad VI Jóvenes Adultos, Unidad VII - Penal de Mujeres Agua de las Avispas, Unidad de Servicio de Alcaldías y Coordinación de Recursos Humanos a los efectos correspondientes.

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones.

FIRMADO DIRECTOR GENERAL PREFECTO GENERAL ® EDUARDO ORELLANA.